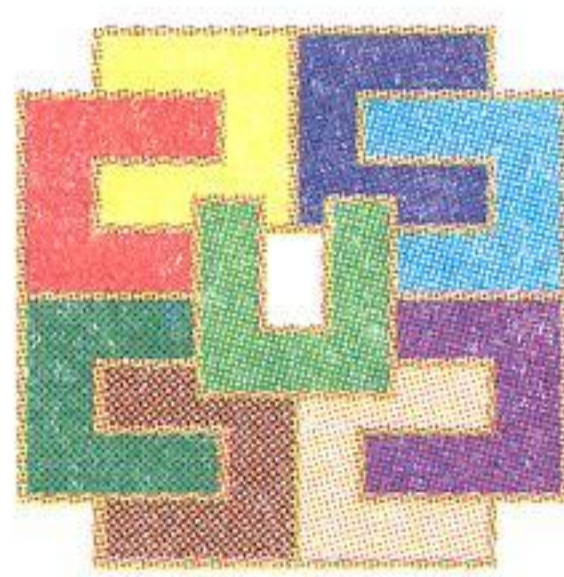




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 097-2012-CR/GRL

Huacho; 04 de julio del 2012.

VISTO: El pedido de la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo y del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, quienes solicitan se incorpore como punto de agenda en la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 03 de julio del 2012 la aprobación mediante acuerdo de consejo regional respaldar las acciones que vienen realizando los maestros en obtener sus reivindicaciones laborales.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 03 de julio del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta el pedido de la Consejera Regional por la provincia de Cañete Dra. Rosa Liliana Torres Castillo y del Consejero Regional por la provincia de Huaura Ing. Marcial Alcibíades Palomino García Milla, quienes solicitan se incorpore como punto de agenda en la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima del 03 de julio del 2012 la aprobación mediante acuerdo de consejo regional respaldar las acciones que vienen realizando los maestros en obtener sus reivindicaciones laborales; con la sustentación de los consejeros regionales por las provincias de Cañete y Huaura, la intervención de los dirigentes de los maestros Lic. Elmer Castillo Trujillo y Lic. Aníbal Chirre Torres; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



Gobierno Regional de Lima

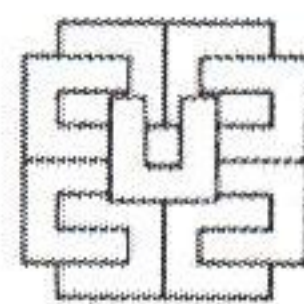
Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2012-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR las acciones que vienen realizando los maestros en obtener sus reivindicaciones laborales, Exhortando al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima; a que disponga que la Dirección Regional de Educación de Lima y las Unidades de Gestión Educativa Local que la integran, deberán a partir de la fecha efectuar el cálculo del pago del 30% de la bonificación especial mensual por preparación de Clases y Evaluación y la bonificación adicional por el desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión dispuesto por el Art. 48° de la Ley 24029 modificada por la Ley 25212, sobre la base de la remuneración total o integra y no en base a la remuneración total permanente, así como la evaluación y ascenso de Niveles Magisteriales conforme al artículo 43° y 44° de la Ley 24029 modificada por la Ley 25212 y el Decreto Supremo N° 019-90-ED.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado, en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

.....
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL
CONSEJERO DELEGADO